

SOLICITA, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 22 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se le conceda una subvención para la creación de nuevos puestos escolares por un importe de pesetas, cuya cifra supone un por 100 de la inversión total a realizar para la finalidad propuesta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1983.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO II

A) Datos generales:

Denominación del Centro que conste en la resolución que lo autorice o clasifique: Domicilio en provincia de calle o plaza número teléfono Titular: Código de identificación fiscal número (en caso de persona jurídica) o documento nacional de identidad (si es persona física) Clasificación del Centro Enseñanzas de (FP-BUP) que se imparten en el Centro.

Especificación de los grados, curso, rama y especialidad, con expresión del número de alumnos en cada caso

Número total de alumnos de (FP-BUP) Número total de puestos escolares, referidos a (FP-BUP) con que cuenta el Centro Puestos en aulas Puestos en talleres, laboratorios y aulas de clases prácticas Puestos en aulas especiales Profesorado de (FP-BUP) que presta servicios en el Centro (con expresión de su titulación y horarios) Relación alumno/Profesor y relación horas/Profesor referidas a (FP-BUP)

Instalaciones existentes en el Centro:

- a) Aulas
b) Talleres, laboratorios y aulas de prácticas

Coste anual medio del servicio de enseñanza por alumno

Cuota que percibe el Centro por alumno y curso:

Bachillerato:

Formación Profesional:

- Primer grado:
- Segundo grado:

Expresar si tiene concedida la subvención para la gratuidad del primer grado de Formación Profesional:

B) Datos para la subvención:

1. Subvención para ejecución de obras.

Naturaleza de las obras proyectadas y presupuesto a que asciende: Memoria justificativa de su necesidad, atendida la posible existencia de otros Centros en la localidad o comarca, debiendo especificarse el número de nuevos puestos escolares que resultarán y las enseñanzas a que serán destinados los edificios e instalaciones objeto de las obras.

Cuánta de la subvención que se solicita, exponiendo el plan previsto de financiación total de las obras a realizar, así como procedencia de los diversos recursos de que va a disponerse:

2. Subvención para equipo didáctico o material inventariable.

Relación de material a adquirir y costo aproximado de cada unidad y suma total:

Enseñanzas a que va a destinarse y nuevos puestos escolares que serán atendidos con dicho material:

Cuánta de la subvención que se solicita, exponiendo el plan previsto para la financiación total:

Expresar si existen elementos análogos en el Centro:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5533

ORDEN de 25 de enero de 1983 sobre concesión de un perímetro de protección de la captación titulada «Font Sordá», sita en el término municipal de Escorca (Baleares).

Ilmo. Sr.: La representación de la Sociedad «Aguas del Much, S. A.» que comercializa el agua de una captación titulada «Font Sordá», sita en el predio de Son Massip, del término municipal de Escorca (Baleares), solicita el establecimiento de un perímetro de protección para evitar la posible contaminación del agua potable de manantial de la captación mencionada que alimenta una planta embotelladora de su propiedad, autorizada por el ilustrísimo señor Director general de Minas con fecha 23 de abril de 1976 y la ampliación con fecha 30 de septiembre de 1980. Todo ello de acuerdo con el Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebida envasadas.

Tramitado reglamentariamente el expediente, que fue sometido a información pública sin que se presentara ninguna observación ni impugnación al mismo;

Vistos los informes favorables de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares y del Instituto Geológico y Minero de España;

Vistas las disposiciones legales aplicables a la materia, fundamentalmente las contenidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1979; en el Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebida envasadas, y en el Real Decreto 2119/1981, de 21 de julio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas. Habida cuenta de que se precisa proteger el manantial para que el consumidor de estas aguas embotelladas tenga la garantía de su pureza.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Para la protección del agua potable del manantial Font Sordá, sito en el predio de Son Massip, del término municipal de Escorca (Baleares), se autoriza el perímetro de protección definido de la siguiente forma:

Se toma como punto de partida el borde izquierdo de la puerta de hierro existente en el kilómetro 23,9 de la carretera Inca-Escorca, a la derecha, delimitándose el perímetro a partir de este punto por los siguientes rumbos y distancias:

200 metros en Dirección Norte, 600 metros en dirección Este, 500 metros en dirección Sur, 600 metros en dirección Oeste, 300 metros en dirección Norte, estando los rumbos referidos al Norte verdadero, quedando así definido el perímetro de protección por el rectángulo ABCD.

Artículo segundo.—Dentro del mencionado perímetro de protección los alumbramientos de aguas subterráneas, se ajustarán a las siguientes condiciones:

Primera. Para iniciar obras de cualquier índole cuya finalidad sea la de alumbrar aguas subterráneas, será preciso obtener la autorización previa de la Sección de Minas de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a quien compete la inspección y vigilancia de las citadas obras.

Segunda. Se prohíbe tanto profundizar los pozos existentes, como aumentar su actual capacidad de extracción, sin autorización expresa de la Sección de Minas.

Tercera. Será necesaria la autorización previa de la Sección de Minas para las instalaciones de elevación de aguas alumbradas por pozos y sondeos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

5534

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.073/77, promovido por «Hoteles Agrupados, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.073/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoteles Agrupados S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 24 de enero de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: